

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (Nº 7.396)

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público dos manzanas de terreno empadronadas catastralmente en Sección 13, Manzana 318, Gráfico 1 y Sección 13, Manzana 337, Gráfico 1, cuyos dominios se encuentran inscriptos a nombre de la Municipalidad de Rosario, en el Registro General de Propiedades al Tomo 294 B - Folio 1022 - Nº 127.677 (19-11-65), para su escrituración a favor del Arzobispado de Rosario.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Setiembre de 2002.-